



RESOLUCIÓN No 201
(Diciembre 01 de 2017)

Personería
Municipal de Armenia

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No 020 DE 2017.

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE MONITOREO ELECTRONICO PARA LA PERSONERÍA DE ARMENIA

La Personera Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el decreto 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Armenia, requiere contratar la "LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE MONITOREO ELECTRONICO PARA LA PERSONERÍA DE ARMENIA".

Que por lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 279 del 28 de Noviembre de 2017 y se inició el proceso de selección de mínima cuantía establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en la página virtual del SECOP y de la Personería Municipal se publicó la Invitación Pública No 020 de 2017, el día 01 de Diciembre de 2017.

Que el día Cuatro (04) de Diciembre del presente año, a las 4:00 p.m., vence el plazo para recibir las ofertas.

Que se hace necesario designar un comité para la Evaluación de las propuestas de la invitación Pública 020 de 2017 y efectuó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que por lo anteriormente considerado, la Personera Municipal de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designese como comité evaluador de las ofertas dentro del proceso de invitación Pública No 020 de 2017, "LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE MONITOREO ELECTRONICO PARA LA PERSONERÍA DE ARMENIA", a las siguientes personas:

- ADRIANA LUCIA CARDONA VALENCIA, Directora Financiera.
- SILVIA HOYOS RODRÍGUEZ, Secretaria Ejecutiva.

ARTICULO 2º: El comité tendrá a cargo las funciones de evaluación de las propuestas que se alleguen a la Entidad y la verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso de invitación Pública No 020 de 2017, según lo establecido para tal fin en la normatividad vigente.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir del 04 de Diciembre de 2017.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personería Municipal